



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Primer Convenio Modificatorio al Contrato AD42/SP/QCW.3.2.2/018/2016.

CONAVI - GRUPO VEROMO, S.A. DE C.V.

Partida 21101.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.

Presupuestal:

Vigencia: DEL 01 DE ABRIL DE 2016 AL 28 DE FEBRERO DE 2017.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE COMPRA DE DIVERSOS MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA NÚMERO AD42/SP/QCW.3.2.2/018/2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. RENÉ CONDE AYALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONAVI" Y, POR LA OTRA, "GRUPO VEROMO, S.A DE C.V.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, VERONICA MOJICA ÁLVAREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CONJUNTAMENTE CON LA "CONAVI" SE LES DENOMINARÁN COMO LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 01 de abril del año 2016, "EL PROVEEDOR" y "LA CONAVI", celebraron el contrato abierto de compra de diversos materiales y útiles de oficina número AD42/SP/QCW3.2.2/018/2016, al cual en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO", el cual fue celebrado por el procedimiento de **Adjudicación Directa**, sustentado en lo dispuesto por los Artículos 25 primer párrafo, 26 Fracción III, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los correlativos de su Reglamento y demás normatividad aplicable.
- II. Acorde a lo anterior, en la **CLÁUSULA NOVENA** de "EL CONTRATO" se estableció el sustento para realizar modificaciones al mencionado instrumento jurídico o a los anexos del mismo.
- III. Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el monto de este contrato, de conformidad con el **Oficio QCW.3.1/SP/048/2016** de fecha 16 de marzo de 2016, denominado Suficiencia Presupuestaria, emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Coordinación General de Administración, por un monto total por la cantidad de **\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para lo cual se ha señalado la Partida Presupuestal Número 21101 denominada "MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA", de su Presupuesto de Egresos.
- IV. Asimismo, tomando en consideración lo señalado en el numeral anterior "LA CONAVI" mediante Oficio Número QCW.3.2/047/2016 de fecha 17 de noviembre de 2016, signado por el Subdirector de Recursos Materiales, solicitó a "EL PROVEEDOR" que manifestara si estaría en posibilidad de realizar un **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO** a "EL CONTRATO", toda vez que por necesidades de "LA CONAVI" se requiere ampliar la vigencia del contrato del 01 de enero al 28 de febrero de 2017, en los términos establecidos en el documento denominado "**JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO AD42/SP/QCW3.2.2/018/2016**", y en caso de estar de acuerdo notificarlo por escrito a "LA CONAVI", por lo que mediante escrito de fecha 18 de noviembre de 2016, "EL



Primer Convenio Modificatorio al Contrato AD42/SP/QCW.3.2.2/018/2016.

CONAVI - GRUPO VEROMO, S.A. DE C.V.

Partida 21101.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.

Presupuestal:

Vigencia: DEL 01 DE ABRIL DE 2016 AL 28 DE FEBRERO DE 2017.

PROVEEDOR", aceptó estar en posibilidades de realizar el Convenio Modificatorio en los mismos términos de calidad, oportunidad y precio pactados en "EL CONTRATO" original, documentos que se anexan al presente instrumento, y que se integran como Anexo No. 2, y que desde esta fecha forman parte integrante de "EL CONTRATO".

- V. En atención a los antecedentes descritos y de conformidad con lo establecido por el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es voluntad de "LAS PARTES" modificar las Cláusulas, TERCERA y NOVENA de "EL CONTRATO", en los términos de las siguientes:

### DECLARACIONES

#### I. DE "LA CONAVI":

- I.1. Que es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, agrupado al sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propio; Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de enero de 2013, así como en el Acuerdo por el que se agrupan las entidades paraestatales denominadas Comisión Nacional de Vivienda, Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de febrero de 2013, la Comisión Nacional de Vivienda ha quedado agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- I.2. Su representante, está facultado para adquirir obligaciones en los términos y condiciones del presente contrato conforme a lo establecido en los artículos 13 fracción XV, XX y XXV, y 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de febrero del año 2014, el cual entró en vigor al siguiente día de su publicación; así como con lo señalado en el numeral VII.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la "LA CONAVI".
- I.3. Que para el cumplimiento de sus funciones requiere la ampliación de la vigencia en el "COMPRA DE DIVERSOS MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA" lo que no implica un incremento en el monto máximo de "EL CONTRATO", además de que servicios que se realizaran en los mismos términos de calidad y oportunidad pactados en "EL CONTRATO" original.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Primer Convenio Modificatorio al Contrato AD42/SP/QCW.3.2.2/018/2016.

CONAVI - GRUPO VEROMO, S.A. DE C.V.

Partida 21101.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.

Presupuestal:

Vigencia: DEL 01 DE ABRIL DE 2016 AL 28 DE FEBRERO DE 2017.

## II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1. Es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en el testimonio de la Escritura Pública Número 20,109 (Veinte Mil Ciento Nueve), de fecha 14 de enero de 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Edgardo Auriolos Acosta, Notario Público número 154 (Ciento Cincuenta y Cuatro) del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), bajo el folio mercantil número 317449 (Trecientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve) de fecha 19 de marzo de 2004, bajo la denominación de "GRUPO VEROMO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".

II.2. Que su Representante Legal Verónica Mojica Álvarez, quien se identifica con Credencial para Votar Número 4901006012478 expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, según consta en el testimonio Número 27,434 (Veintisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro) de fecha 07 de enero de 2011, otorgada ante la fe de la Licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, Titular de la Notaria Pública 158 (Ciento Cincuenta y Ocho) del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), bajo el folio mercantil número 317449 de fecha 30 de marzo de 2011, personalidad con que se ostenta, la cual no ha terminado, no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada.

Expuesto lo anterior, las partes celebran el presente **Convenio Modificatorio**, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- De conformidad con lo señalado en los antecedentes, "LA CONAVI" y "EL PROVEEDOR" convienen en modificar la CLÁUSULA TERCERA de "EL CONTRATO" para quedar como sigue:

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, del día 01 del mes de abril del año 2016 al día 28 del mes de febrero del año 2017.

SEGUNDA.- De conformidad con lo señalado en los antecedentes, "LA CONAVI" y "EL PROVEEDOR" convienen en modificar la CLÁUSULA NOVENA de "EL CONTRATO" para quedar como sigue:

A

✓

✓



Primer Convenio Modificatorio al Contrato AD42/SP/QCW.3.2.2/018/2016.

CONAVI - GRUPO VEROMO, S.A. DE C.V.

Partida 21101.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.

Presupuestal:

Vigencia: DEL 01 DE ABRIL DE 2016 AL 28 DE FEBRERO DE 2017.

**NOVENA.- MODIFICACIONES.-** Ambas partes acuerdan en iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS" a partir de la fecha de firma de este instrumento, conforme con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus anexos, y a terminarlos a más tardar el **28 de febrero del año 2017**.

Sin embargo, las partes previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento y a sus ampliaciones o prórrogas a solicitud expresa de "EL PROVEEDOR", por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "CONAVI", podrán modificar el contrato a efecto de ampliar la fecha para la entrega de los resultados en la prestación de "LOS SERVICIOS" o a los anexos de este contrato. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio relativo observando en lo conducente lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y no procederá la aplicación de penas convencionales.

Durante la vigencia pactada y, en su caso, durante la ampliación o ampliaciones así como a su prórroga o prórrogas que al efecto se convengan, la "CONAVI" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con la autorización de la partida presupuestal correspondiente en términos de las disposiciones legales aplicables, mediante simple aviso escrito que dé a "EL PROVEEDOR" por lo menos con 10 días naturales de anticipación a la fecha respectiva.

**TERCERA.- "EL PROVEEDOR"** en cumplimiento a lo señalado en la cláusula **SÉPTIMA** de "EL CONTRATO" y de conformidad con lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá obtener la modificación de la fianza original. Lo anterior a efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento del presente Convenio Modificatorio en cualquiera de sus partes así como de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, por lo que "EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONAVI" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que se suscriba el presente convenio, modificación de la póliza de fianza por el periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2017.

Dicha póliza de fianza deberá ser expedida por institución autorizada conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, utilizando el formato que se le entregará a "EL PROVEEDOR" para tal fin.

En el supuesto de que las partes convengan prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, "EL PROVEEDOR" deberá obtener la modificación de la fianza, por el importe del incremento o modificación correspondiente, de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LAS PARTES convienen en que el pago por la prestación de "LOS SERVICIOS", queda condicionado a que "EL PROVEEDOR" entregue la garantía correspondiente.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Primer Convenio Modificatorio al Contrato AD42/SP/QCW.3.2.2/018/2016.

CONAVI - GRUPO VEROMO, S.A. DE C.V.

Partida 21101.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.

Presupuestal:

Vigencia: DEL 01 DE ABRIL DE 2016 AL 28 DE FEBRERO DE 2017.

EL "PROVEEDOR" deberá solicitar por escrito la devolución de la fianza una vez concluido "EL CONTRATO" y se haya elaborado al Acta Entrega Recepción.

CUARTA.- "LAS PARTES", acuerdan que con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificatorio, continuarán vigentes y se aplicarán con toda su fuerza legal las declaraciones y cláusulas contenidas en "EL CONTRATO", anexándose el presente instrumento para formar parte de su contenido.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido, alcance y efectos legales, lo firman de conformidad en dos tantos en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

"LA CONAVI"  
COORDINADOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

LIC. RENÉ CONDE AYALA.

"EL PROVEEDOR"

VERÓNICA MOJICA ÁLVAREZ.

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL  
SERVICIO:  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS  
MATERIALES

LIC. CARLOS ENRIQUE DOMÍNGUEZ  
MIRANDA.

REVISIÓN JURÍDICA:

DIRECTORA NORMATIVA Y DE  
TRANSPARENCIA.

LIC. MARIA DEL CONSUELO VELA  
MAYORGA.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDE, CORRESPONDEN AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE COMPRA DE DIVERSOS MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA NÚMERO AD42/SP/QCW.3.2.2/018/2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA REPRESENTADA POR EL LIC. RENÉ CONDE AYALA, COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL "GRUPO VEROMO, S.A. DE C.V.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, VERÓNICA MOJICA ÁLVAREZ.

7

ANEXO NO. 2



Primer Convenio Modificatorio al Contrato AD42/SP/QCW.3.2.2/018/2016.

CONAVI - GRUPO VEROMO, S.A. DE C.V.

Partida 21101.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.

Presupuestal:

Vigencia: DEL 01 DE ABRIL DE 2016 AL 28 DE FEBRERO DE 2017.

SEDATU  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO



CONAVI  
COMISION NACIONAL  
DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Oficio No. QCW.3.2/047/2016

C. VERONICA MOJICA ALVAREZ  
GRUPO VEROMO S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2016

Hago referencia al Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/018/2016 "Compra de diversos materiales y artículos de oficina para el desempeño de las actividades de los servidores públicos de la Comisión Nacional de Vivienda", con vigencia del 1 de abril al 31 de diciembre de 2016, por un monto de \$ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), que esta Comisión Nacional de Vivienda tiene con su representada.

Sobre el particular, a fin de no interrumpir los servicios en mención, en tanto se lleva a cabo el procedimiento de contratación relativo a dicho servicio para el ejercicio fiscal 2017, agradeceré nos indique por este mismo medio si está en posibilidades de formalizar con la CONAVI un convenio modificatorio, a fin de ampliar la vigencia del contrato mencionado por el periodo del 1 de enero al 28 de febrero de 2017. Lo anterior, en los mismos términos y condiciones, así como precios originalmente pactados en el instrumento legal No. AD42/SP/QCW.3.2.2/018/2016.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Carlos Enrique Domínguez Miranda  
Subdirector de Recursos Materiales

ANEXO NO. 2



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Primer Convenio Modificatorio al Contrato AD42/SP/QCW.3.2.2/018/2016.
CONAVI - GRUPO VEROMO, S.A. DE C.V.
Partida 21101.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.
Presupuestal:
Vigencia: DEL 01 DE ABRIL DE 2016 AL 28 DE FEBRERO DE 2017.



Coordinación General de Administración
Dirección de Administración de Recursos
Subdirección de Recursos Materiales

Ciudad de México a 19 de diciembre del 2016.

JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO AD42/SP/QCW.3.2.2/018/2016

La Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, agrupado al sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Vivienda.

Así mismo, el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda en su artículo 21 señala que le corresponde a la Coordinación General de Administración, el ejercicio de la siguiente atribución, en particular la referida en la fracción IV, que al pie de la letra dice:

IV.- Proporcionar a las unidades administrativas de la Comisión servicios de apoyo administrativo en materia de recursos humanos, servicios generales, bienes muebles e inmuebles y adquisiciones asegurando el buen uso de los mismos. Así como, en su caso, planear y coordinar la ejecución de obras y servicios relacionados con éstas que se requieran para su mejor funcionamiento.

La Coordinación General de Administración, a través de la Dirección de Administración de Recursos y la Subdirección de Recursos Materiales, tiene el objetivo de garantizar el suministro de estos servicios. Por lo que, actualmente se tiene contratado el servicio de "Compra de diversos materiales y útiles de oficina para el desempeño de las actividades de los servidores públicos de la Comisión Nacional de Vivienda", mediante el Contrato AD42/SP/QCW.3.2.2/018/2016 celebrado entre el proveedor Grupo Veromo, S.A. de C.V., y esta Comisión; por un importe de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y una vigencia del 1 de abril al 31 de diciembre de 2016.

Para dar cumplimiento al fundamento en mención y poder brindar el servicio compra de diversos materiales y útiles de oficina para el desempeño de las actividades de los servidores públicos de la Comisión Nacional de Vivienda derivado de la necesidad de seguir contando con el servicio en mención, mientras se realiza el trámite e integración del expediente para el Contrato correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se requiere realizar Convenio Modificatorio en los mismos términos de oportunidad, calidad, tiempo y precio del contrato original, ampliando la vigencia del mismo por un periodo del 01 de enero al 28 de febrero 2017.

Elaboró

Revisó

Autorizó

Lic. Carlos Enrique Domínguez Miranda
Subdirector de Recursos Materiales

Marina Hernández Reyes
Directora de Administración de Recursos

Lic. René Conde Ayala
Coordinador General de Administración

ANEXO NO. 2



Primer Convenio Modificatorio al Contrato AD42/SP/QCW.3.2.2/018/2016.

CONAVI - GRUPO VEROMO, S.A. DE C.V.

Partida 21101.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.

Presupuestal:

Vigencia: DEL 01 DE ABRIL DE 2016 AL 28 DE FEBRERO DE 2017.

GRUPO  
VEROMO  
S.A. DE C.V.

GRUPO VEROMO S. A. DE C. V.  
MANUEL GUTJÉRREZ NAJERA No. 161, COL. OBRERA, CUAUHTÉMOC,  
C. P. 06800, MÉXICO, D. F., TEL/FAX: 57 40 93 57, gveromo@hotmail.com

México D. F., a 18 de noviembre, 2016

LIC. MARINA HERNÁNDEZ REYES  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
PRESENTE

En atención a su oficio OCW.3.2/047/2016 de fecha 17 de noviembre de 2016, me permito informarle que mi representada se encuentra en posibilidades de realizar el Convenio Modificatorio al Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/018/2016 referente a la "Compra de diversos materiales y artículos de oficina para el desempeño de las actividades de los servidores públicos de la Comisión Nacional de Vivienda", en los mismos términos de calidad, oportunidad y precio establecidos en el Contrato original y los términos que se establecen en el documento denominado Justificación del convenio modificatorio.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
GRUPO VEROMO S.A. DE C.V.

Ing. Verónica Mojica Álvarez  
Representante Legal

*Recibe original  
Nelly T. Carr  
M. Elena Oluy*

"LA CONAVI"  
COORDINADOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

LIC. RENÉ CONDE AYALA.

"EL PROVEEDOR"

VERÓNICA MOJICA ALVAREZ.